

**Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.**

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 657
(21 de diciembre de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

La Gerente del Hospital Departamental Psiquiátrico universitario del Valle E.S.E, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", establece la obligatoriedad, para las entidades públicas, de elaborar, y adoptar las Tablas de Retención Documental para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado, la conservación del patrimonio documental y el fácil acceso del ciudadano a la información contenida en los documentos de archivo.

Que el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, regula el procedimiento para la elaboración y aplicación y actualización de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

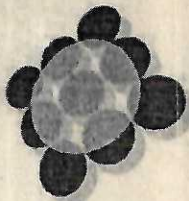
Que el Hospital en desarrollo de la normatividad y atendiendo a sus necesidades y requerimientos, elaboró las Tablas de Retención Documental aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional Área de Archivo y Correspondencia de la Gobernación del Valle del Cauca a través del Acuerdo No. 057 del 31 de julio de 2006, las cuales fueron adoptadas a través de la Resolución No. 432 de 2013.

Que mediante Resolución No. 648 del 09 de Septiembre de 2013 se implementaron actualizaciones de las Tablas de Retención Documental, aprobadas por el Comité Interno de Archivo mediante Acta No. 002 del 27 de Febrero de ese mismo año.

Que en el último trimestre del año 2020 se da inicio al proceso de actualización de las TRD, y mediante Resolución No. 048 del 03 de Febrero de 2021 se conformó el equipo interdisciplinario encargado de actualizar las TRD, conforme lo establecido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el Acuerdo 004 de 2019 por el cual se reglamenta el procedimiento para elaborar, aprobar, evaluar y convalidar, implementar, publicar e inscribir en el Registro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD.

Que mediante la Resolución No. 115 del 12 de febrero de 2018, se creó y organizó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, el cual se actualizó mediante la Resolución 016 de 07 de enero de 2021.





**Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.**

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

Página 2 de 2

**RESOLUCIÓN No. 657
(21 de diciembre de 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

Que en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 20 de diciembre de 2021 se presentó, estudió y aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental TRD, tal como consta en Acta No. 04, cumpliendo así las normas exigidas por el Archivo General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar la actualización de las Tablas de Retención Documental del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, conforme a documento anexo que forma parte del presente acto.

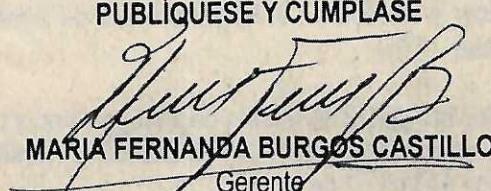
PARÁGRAFO. El proceso de implementación de las Tablas de Retención Documental, será responsabilidad del área de Gestión Documental y Archivo de la entidad y cada dependencia será responsable de aplicar las Tablas de Retención Documental en la fase del archivo de Gestión, el archivo central asume la responsabilidad de la conservación y custodia de los documentos cuando estos sean transferidos al cumplir tiempo de retención en el archivo de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la publicación y divulgación de las Tablas de Retención Documental a través de los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014, especialmente en la Plataforma Documental institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Proyectó: Luz Dary Ramirez Serna - Técnico Administrativo GD
Revisó: Maria Berenice Rivera Trujillo - Líder de Intervención Social y Comunitaria
Revisó: Magali Ramos Calderon - Jefe Oficina Asesora Jurídica

